

GUIA OPERATIVA PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS ANEXOS V Y VI: PLAN FINANCIERO Y PRESUPUESTO PARA EL PAÍS EN EL QUE SE SOLICITA LA ACREDITACIÓN

El artículo 19.b del Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción internacional establece, como requisito económico y financiero para la acreditación en la realización de funciones de intermediación en adopción internacional, disponer de un plan financiero que permita atender las obligaciones adquiridas.

Por otro lado, la Resolución de la Dirección General que acredite a un organismo para realizar funciones de intermediación en adopción internacional deberá especificar, entre otros, los costes indirectos y directos autorizados de la tramitación de un ofrecimiento de adopción dirigido a un país determinado. Estos costes, además, se añadirán como Anexo II al modelo de contrato homologado entre el organismo de intermediación y las personas que se ofrecen para la adopción (arts. 25, 31 y 32 del R.D. 165/2019).

Para dar cumplimiento a dichos preceptos se han elaborado unos ficheros en formato Excel, que deberán ser cumplimentados y anexados por los organismos a la solicitud de acreditación, junto con el resto de documentación solicitada.

Los ficheros relacionados con el Plan Financiero son los siguientes:

- **Plan Financiero Específico de Adopción**
- **Plan Financiero Específico de Cooperación**
- **Plan Financiero General**

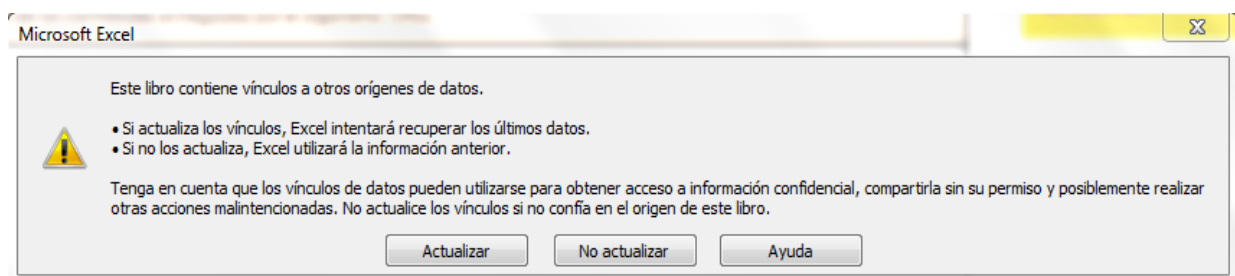
El fichero relacionado con los costes de la tramitación de un ofrecimiento de adopción es el siguiente:

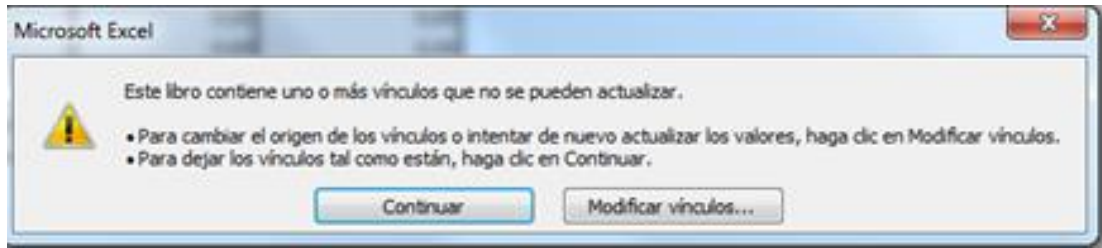
- **Presupuesto para el país en el que se solicita la acreditación**

Las instrucciones para la cumplimentación de todos los ficheros mencionados se detallan en la presente Guía Operativa.

La confección de los ficheros se ha automatizado al máximo para evitar al organismo introducir datos de forma repetitiva o innecesaria. Los ficheros están publicados en la página web como anexos V y VI en formato “zip” para su descarga. Para obtener un máximo rendimiento en las funcionalidades implementadas en estos ficheros, se deberán extraer todos los ficheros de los dos anexos (botón derecho sobre el archivo “zip” y seleccionar la opción “Extraer en”) y guardar conjuntamente en una misma carpeta.

Se debe trabajar sobre ellos en el mismo orden que se expone en esta guía, de manera que, una vez completado el fichero “Plan Financiero Específico de Adopción”, se guardarán los cambios realizados antes de proceder a abrir el siguiente fichero. Cuando se proceda a la apertura de cualquier otro fichero distinto al anterior, el programa podrá reflejar dos avisos de seguridad. Es necesario que, ante los siguientes mensajes, se seleccione “actualizar” y “continuar” respectivamente:





Una vez finalizada la elaboración de todos los ficheros, deberán guardarse y comprimirse en formato “zip” (seleccionar los ficheros Excel, botón derecho y seleccionar “añadir a”) para ser adjuntados como anexos V y VI al formulario de solicitud de Organismos de Intermediación de Adopción Internacional, disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

PLAN FINANCIERO (ANEXO V)

El organismo elaborará un PLAN FINANCIERO en relación a las actividades de Adopción y Cooperación, en su caso, para un período de 12 meses, a contar desde la fecha de solicitud de la acreditación. Su finalidad es la de acreditar la viabilidad financiera del mismo para atender a las obligaciones adquiridas.

El PLAN FINANCIERO se compone de tres ficheros en formato Excel:

1. **Plan Financiero Específico de Adopción:** Reflejará la previsión de costes indirectos, costes directos (tanto en España como en los países de origen), seguimientos postadoptivos e ingresos, con imputación proporcional a los países de origen con los que el organismo trabaja o trabajará para un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de la solicitud de acreditación.
2. **Plan Financiero Específico de Cooperación:** Este fichero solo se cumplimentará en el caso de que el organismo realice algún proyecto de cooperación para el desarrollo de los derechos de la infancia y bienestar infantil. Reflejará, para cada uno de los proyectos de cooperación: su descripción, costes totales, la previsión de la aportación del organismo en los 12 meses siguientes a la solicitud de la acreditación, así como la previsión de costes indirectos e ingresos que se imputarán a cada proyecto en dicho período.
3. **Plan Financiero General:** Reflejará la previsión de costes e ingresos registrados en los ficheros anteriores y su imputación correspondiente a las actividades declaradas. Este fichero se calculará automáticamente a partir de los datos reflejados en los dos anteriores. Se deberán cumplimentar por el organismo exclusivamente las columnas “destinatario del pago” y “documentación justificativa” de las tablas I y II (costes indirectos), así como la Tabla IX (Operaciones vinculadas con personas físicas que pertenezcan a los órganos de gobierno y dirección de los organismos, así como con las personas físicas o entidades jurídicas relacionadas con ellas), en su caso.

PLAN FINANCIERO ESPECÍFICO DE ADOPCIÓN

El Plan Financiero Específico de Adopción se compone de siete tablas a cumplimentar por el organismo teniendo en cuenta sus **previsiones** para los doce meses siguientes a la fecha de la solicitud de acreditación.

En el caso de cumplimentar también el Plan financiero Específico de Cooperación, hay que tener en cuenta, a la hora de cumplimentar este Plan Financiero Específico de Adopción, **que los costes indirectos en España y en los países de origen, así como los ingresos, pueden imputarse proporcionalmente a ambas actividades** y, por tanto, en ambos ficheros, con los criterios que se estimen convenientes.

También deberá tenerse en cuenta, al cumplimentar el Plan Específico de Adopción, que al ser éste el Fichero matriz del cual se vuelca la información a los demás ficheros que se vayan cumplimentando con posterioridad, habrá que introducir en la columna NATURALEZA DEL COSTE, de las Tablas de Costes/Ingresos, todos los conceptos de gasto/ingreso respecto de los cuales se desee consignar importe en alguno de los ficheros restantes.

En caso de que se produzca un error al consignar una cantidad en el Plan Financiero Específico de Adopción, quedará reflejado el mismo en la columna control del citado fichero. Si el error no es corregido, al volcar los datos de este fichero al Plan Financiero General, en éste aparecerá el siguiente mensaje: “Revisar Específico de Adopción”. Dicho mensaje obligará a corregir el error cometido en el Plan Financiero Específico de Adopción para obtener el resultado correcto.

Se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- **TABLA I. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna se cumplimentará describiendo la naturaleza del coste indirecto imputado (elementos arrendados, elementos propiedad del organismo que se utilizarán en la actividad, equipo profesional...) Para cumplimentar los epígrafes “Arrendamientos”, “Infraestructura y material propiedad del organismo”, “Otros trabajadores” y “Otros”, en “Costes Generales”, se podrán desplegar las filas del fichero Excel ocultas para introducir su detalle.

Columna II. Total costes estimados para 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes indirectos detallados en la columna anterior.

Columnas III a XII para cada país de origen: Se distribuirá el importe imputado a los costes indirectos en España para adopción, detallados en la columna II anterior, entre cada uno de los países de origen en los que desarrolla su actividad, en la proporción y con los criterios que se consideren.

La columna XIII, “Control”, informa si los costes indirectos en España introducidos se han imputado en su totalidad a los distintos países de origen o no.

A continuación, se describirán los criterios utilizados para la imputación de estos costes a cada uno de los países de origen (se detallaran los parámetros utilizados en el cálculo).

- **TABLA II. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN PARA LA ADOPCIÓN**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna se cumplimentará por el organismo describiendo la naturaleza del coste indirecto imputado (elementos arrendados, elementos propiedad del organismo que se utilizarán en la actividad, equipo profesional,...). Para cumplimentar los epígrafes “Arrendamientos”, “Infraestructura y Material propiedad del organismo”, “Otros trabajadores” y “Otros”, en “Costes Generales”, se podrán desplegar las filas del fichero Excel ocultas para introducir su detalle.

Columna II. Total costes estimados para 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes indirectos detallados en la columna anterior.

Columnas III a XII para cada país de origen: Se distribuirá el importe imputado a los costes indirectos en los países de origen para adopción, detallados en la columna II anterior, entre cada uno de los países de origen en los que desarrolla su actividad, en la proporción y con los criterios que se consideren.

La columna XIII, “Control”, informa si los costes indirectos en los países de origen introducidos

se han imputado en su totalidad a los distintos países de origen o no.

- **TABLA III. PREVISIÓN DE COSTES DIRECTOS EN ESPAÑA**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna se cumplimentará describiendo la naturaleza del coste directo imputado. Para cumplimentar los epígrafes “Otros”, se podrán desplegar las filas del fichero Excel ocultas para introducir su detalle.

Columna II. Total costes directos estimados para 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes directos detallados en la columna anterior.

Columnas III a XII para los distintos países: Se detallará el importe imputado a los costes directos en España, detallados en la columna II anterior, entre cada uno de los países de origen en los que desarrolla su actividad, según corresponda a cada uno de ellos.

La columna XIII, “Control”, informa si los costes directos en España introducidos se han imputado en su totalidad a los distintos países de origen o no.

- **TABLA IV. PREVISIÓN DE COSTES DIRECTOS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna se cumplimentará describiendo la naturaleza del coste directo imputado. Para cumplimentar los epígrafes “Otros” y “Manutención del menor en la institución” se podrán desplegar las filas del fichero Excel ocultas para introducir su detalle.

Columna II. Total costes directos estimados para 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes directos detallados en la columna anterior.

Columnas III a XII para los distintos países: Se detallará el importe imputado a los costes directos, detallados en la columna II anterior, entre cada uno de los países de origen en los que desarrolla su actividad, según corresponda a cada uno de ellos.

La columna XIII “Control” informa si los costes directos introducidos se han imputado en su totalidad a los distintos países de origen, o no.

En relación a las **contribuciones de las familias adoptantes en los países de origen**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios, a efectos de su correcta consideración:

- **Tasas oficiales:** Son contribuciones exigidas por el país de origen, obligatorias, dirigidas a mejorar sus sistemas de protección a la infancia y/o adopción. Su importe lo fija el país de origen, cuyas autoridades u organismos deciden su afectación. Estas contribuciones tienen la consideración de tasas y deben incluirse en la fila 154, en su caso.

- **Manutención del menor en la institución:** Son contribuciones exigidas por los organismos acreditados a los futuros padres adoptivos. Estas contribuciones pueden ir destinadas a las instituciones donde residen los niños, para cubrir los costes de su cuidado y deben incluirse en las filas 157 y siguientes, en su caso.

- Pueden existir **otras contribuciones** exigidas a las familias, vinculadas a los proyectos de cooperación llevados a cabo por los organismos acreditados en el país de origen. La realización de dichos proyectos de cooperación puede ser una de las condiciones que deben cumplir los organismos para obtener la autorización para operar en el país de origen. Estas contribuciones no deben incluirse en este fichero, debiendo quedar reflejadas, en embargo, en el **Fichero**

Específico de Cooperación.

- **TABLA V. PREVISIÓN DE COSTES RELATIVOS A LOS SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna recoge el número de seguimientos postadoptivos previstos para los siguientes 12 meses, el coste de dichos seguimientos y los costes de legalización, traducción y envío de los mismos.

Columna II. Total costes estimados para 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes detallados en la columna anterior.

A continuación, se imputarán dichos costes entre los países de origen del menor (columnas III a XII), según corresponda a cada uno de ellos.

La columna XIII, "Control", informa si los costes introducidos se han imputado en su totalidad a los distintos países de origen o no.

- **TABLA VI. PREVISIÓN DE INGRESOS**

Columna I. Naturaleza del ingreso: Esta columna se cumplimentará describiendo la naturaleza del ingreso que el organismo prevé recibir y vincular a sus costes de adopción.

Expedientes en trámite de ejercicios anteriores: Se especificará el número de expedientes y el importe de las cantidades que se estima obtener en los próximos 12 meses: ingresos por costes indirectos, costes directos, seguimientos postadoptivos y proyectos de cooperación, en su caso.

Previsión de nuevos expedientes en los próximos 12 meses desde solicitud de acreditación: Se especificará el número de expedientes y el importe de las cantidades que se estima obtener en los próximos 12 meses: incluye ingresos por costes indirectos, costes directos y seguimientos postadoptivos.

Otros ingresos: Se introducirán los importes de ingresos previstos en los próximos 12 meses desde la solicitud de la acreditación procedentes de cuotas de asociados y afiliados, aportaciones de usuarios, ingresos de promociones, patrocinadores o colaboraciones, subvenciones, herencias, donaciones, legados, productos bancarias, rentabilidad de cuentas corrientes, entre otros.

Aplicación de excedentes de tesorería de ejercicios anteriores: Se introducirán los saldos en cuentas y depósitos bancarios, así como los importes devengados pendientes de cobro a la fecha de la solicitud de acreditación.

Columna II. Total ingresos estimados para 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los ingresos detallados en la columna anterior.

Columnas III a XII para los distintos países: Los ingresos detallados en la columna II anterior, se imputarán a cada uno de los países de origen en los que desarrolla su actividad, en la proporción y con los criterios que considere.

La columna XIII, "Control", informa si los ingresos introducidos se han imputado en su totalidad a los distintos países de origen o no.

En el siguiente cuadro, se describirán los criterios utilizados para la imputación de estos ingresos a cada uno de los países de origen (se detallaran los parámetros utilizados en el

cálculo).

- **TABLA VII. TABLA RESUMEN**

En esta Tabla se muestra, de forma automática, un resumen de los datos anteriores y un resultado: **Excedente/Déficit**. Esta magnitud deberá mostrar un equilibrio presupuestario razonable. En caso de déficit, se explicarán las actuaciones previstas por el organismo para lograr el equilibrio.

PLAN FINANCIERO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

A cumplimentar únicamente en el caso de que el organismo realice alguna actividad de cooperación en el ámbito del desarrollo de los derechos de la infancia y bienestar infantil.

Hay que tener en cuenta, en la confección de Plan Específico de Cooperación, **que los costes indirectos, así como los ingresos, pueden imputarse proporcionalmente a las actividades de Adopción y Cooperación, con los criterios que se estimen convenientes.**

El fichero se compone de dos tipos de pestañas:

- **PCOOP DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN (pestañas 2 y siguientes)**

Deberán utilizarse tantas hojas del fichero denominadas “**Descripción del proyecto de cooperación (PCOOP)**” como proyectos tengan o se prevea desarrollar a lo largo de los siguientes 12 meses a la fecha de la solicitud de acreditación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de estas pestañas se compone de un cuadro identificativo del Proyecto de Cooperación y seis tablas, a cumplimentar por el organismo.

En el cuadro “**Denominación del Proyecto de Cooperación**” se deberá cumplimentar el nombre del Proyecto y seleccionar, mediante un desplegable ordenado alfabéticamente, el país en el que se ejecute ese proyecto de cooperación. Además, se realizará un breve resumen del mismo, ateniéndose al siguiente contenido: Descripción del proyecto, fechas de ejecución, fuentes de financiación, importe de la participación del organismo, destinatario de los pagos, descripción de la documentación justificativa de las cantidades entregadas por el organismo y otros.

A continuación, el organismo introducirá la siguiente información, relacionada con el proyecto:

- **TABLA I. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

Columna I. Denominación del proyecto: Esta columna tiene predefinida su estructura, por lo que no se podrá modificar y sus cifras deberán adaptarse a este esquema:

- *Coste total del proyecto asignado al Organismo:* Hace referencia al total de gastos imputados a la cuenta justificativa del proyecto para la totalidad del periodo de ejecución del mismo.
- *Contribución aportada hasta la fecha por el Organismo:* Hace referencia al total de la financiación proporcionada por el organismo, hasta el día de la cumplimentación de este formulario.
- *Previsión de financiación a lo largo de los próximos 12 meses por el organismo:* Hace referencia a la estimación de fondos con que el organismo dotará al proyecto en los próximos 12 meses.

Columna II. Total: Es necesario cumplimentar esta columna con los datos asociados a cada una de las partidas de la columna I definidas en el punto anterior.

- **TABLA II. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna tiene predefinida su estructura en función del esquema de costes introducido en el “Plan Financiero Específico de Adopción”. Por lo tanto, todos los tipos de naturalezas de costes que deban imputarse en esta tabla, tendrán que existir necesariamente en el Plan Financiero Específico de Adopción, aunque en este último fichero la imputación de costes pueda ser incluso 0, para algún concepto determinado.

Columna II. Total costes estimados en 12 meses: Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes indirectos detallados en la columna anterior, en la proporción que se considere para el proyecto.

- **TABLA III. COSTES INDIRECTOS EN LOS DISTINTOS PAÍSES**

Columna I. Naturaleza del coste: Esta columna tiene predefinida la estructura en función del esquema de costes introducido en el “Plan Financiero Específico de Adopción”. Por lo tanto, todos los tipos de naturalezas de costes que deban imputarse en esta tabla, tendrán que existir necesariamente en el Plan Financiero Específico de Adopción, aunque en este último fichero la imputación de costes pueda ser incluso 0, para algún concepto determinado.

Columna II. Total costes estimados en 12 meses. Esta columna se cumplimentará para cada uno de los costes indirectos detallados en la columna anterior, en la proporción que se considere para el proyecto.

- **TABLA IV. PREVISIÓN DE INGRESOS**

Columna I. Naturaleza del ingreso: Se refiere a la descripción de los ingresos que el organismo prevé recibir y vincular a la financiación del proyecto de cooperación correspondiente. Esta columna tiene predefinida la estructura, en función del esquema de ingresos introducido en el “Plan Financiero Específico de Adopción”. Por lo tanto, todos los tipos de naturalezas de ingresos que deban imputarse en esta tabla, tendrán que existir necesariamente en el Plan Financiero Específico de Adopción, aunque en este último fichero, la imputación de ingresos pueda ser incluso 0, para algún concepto determinado.

Columna II. Total ingresos estimados en 12 meses. Esta columna se cumplimentará para cada uno de los ingresos detallados en la columna anterior, en la proporción que se considere para el proyecto.

- **TABLA V. RESUMEN PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Esta tabla se calculará de forma automática con los datos introducidos en las tablas anteriores. Reflejará un resultado que, en el caso de que fuera **Déficit**, pone de manifiesto la necesidad de financiación adicional para afrontar el proyecto de cooperación.

- **TABLAVI. FORMA DE SUFRAGAR LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN**

Esta tabla se cumplimentará únicamente, en el caso, de obtener un resultado negativo en la línea 164 de la tabla anterior.

Columna I. Fuentes de financiación: Esta columna hace referencia a la forma en que se va a asumir la financiación del proyecto de cooperación como consecuencia del resultado negativo de la fila 164 de la tabla anterior. Para el caso de “otros”, es necesario que se especifique – en las celdas en blanco habilitadas - el nombre de la entidad o entidades.

Columna II. Importe. Esta columna se cumplimentará para cada una de las fuentes de financiación incluidas en la columna I, en la proporción que corresponda. La fila 185, “Control”, mostrará la diferencia con la casilla 165 de la tabla anterior, en su caso.

En el supuesto de que esta financiación se soportara, en todo o en parte, por las familias que se ofrecen para la adopción en el país en el que se desarrolla el proyecto de cooperación, el importe de la contribución se reflejará, de forma automática también, en el **Presupuesto para el país en el que se solicita la acreditación.** (Ver página 11 y siguientes).

- **PLAN FINANCIERO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN (pestaña 1)**

El Plan Financiero Específico de Cooperación, compuesto de seis tablas, se calcula de forma automática a partir de los datos incluidos por el organismo en cada uno de los proyectos de cooperación para los que ha cumplimentado la/s pestaña/s: PCCOP Descripción del Proyecto de Cooperación.

PLAN FINANCIERO GENERAL

El Plan Financiero General se compone de nueve tablas que vendrán calculadas de forma automática a partir de los datos introducidos por el organismo en los planes financieros específicos, a excepción de las columnas “destinatarios del pago” y “documentación justificativa” de las tablas I y II, así como la tabla IX de operaciones vinculadas con personas físicas o jurídicas, en su caso.

Además se deberán describir, en su caso, otras actividades que realice el organismo no relacionadas con la adopción ni con la cooperación (línea 58).

Para cumplimentar este fichero se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- **TABLA I. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA.**

Columna VI. Destinatario del pago: se identificará en esta columna, para cada coste reflejado en la columna I anterior, el proveedor del servicio beneficiario del pago que se efectuará.

Columna VII. Documentación justificativa: se detallará, para cada coste reflejado en la columna I anterior, la documentación que aportará en su momento para justificar el pago de dicho coste (presupuesto aprobado, contrato, factura, justificante del pago, entre otros).

La columna VIII, “Control”, informa si los costes introducidos se han imputado en su totalidad a Cooperación y a Adopción o no.

- **TABLA II. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN LOS DISTINTOS PAÍSES.**

Columna VI. Destinatario del pago: se identificará en esta columna, para cada coste detallado en la columna I anterior, el proveedor del servicio beneficiario del pago que se efectuará.

Columna VII. Documentación justificativa: se detallará, para cada coste indicado en la columna I anterior, la documentación que aportará en su momento para justificar el pago de dicho coste (presupuesto aprobado, contrato, factura, justificante del pago, entre otros).

La columna VIII, "Control", informa si los costes introducidos se han imputado en su totalidad a Cooperación y a Adopción o no.

- **TABLA VII. PREVISIÓN DE INGRESOS.**

A modo de aclaración, conviene indicar que la línea 227 "Ingresos por proyectos de cooperación" se traslada directamente de la línea 155 de la tabla VI del Plan Financiero Específico de Cooperación y la línea 228 se traslada de las líneas 156 y siguientes del mismo.

- **TABLA VIII. TABLA RESUMEN.**

En esta Tabla se muestra, de forma automática, un resumen de los datos anteriores, resultando la cifra de Excedente/Déficit del período. **Esta magnitud deberá mostrar un equilibrio presupuestario razonable. En caso de déficit del ejercicio, se ha habilitado un cuadro, en el que se explicarán las actuaciones previstas por el organismo para lograr el equilibrio del Plan Financiero.**

- **TABLA IX. OPERACIONES VINCULADAS CON PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENEZCAN A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS.**

El organismo cumplimentará esta Tabla introduciendo, en su caso, la siguiente información relativa a las personas físicas que pertenezcan a sus órganos de gobierno y dirección, así como a las personas físicas o entidades jurídicas relacionadas con ellas:

Identificación de la persona física o entidad jurídica (columna I), descripción de la vinculación (columna II), importe de las retribuciones satisfechas por su relación laboral (columna III), por servicios profesionales (columna IV), otras (columna V), total de retribuciones (columna VI) y descripción de los servicios prestados al organismo (columna VII).

PRESUPUESTO PARA EL PAÍS EN EL QUE SE SOLICITA LA ACREDITACIÓN **(ANEXO VI)**

Este presupuesto económico recogerá los costes de la tramitación de un ofrecimiento de adopción dirigido a un determinado país, que deberán ser aprobados previamente por la Comisión Delegada e incluirse en la Resolución de la Dirección General por la que se determine la acreditación de un organismo para ese país, así como en el Anexo II del contrato, que deberá firmar el organismo con las familias que se ofrecen para la adopción:

1. Costes indirectos en España y en el país de origen.
2. Costes directos en España y en el país de origen.
3. Importe de los seguimientos postadoptivos
4. Identificación de los proyectos de cooperación e importe de la participación por parte de la familia, en su caso.

El Presupuesto para el país en el que se solicita la acreditación se elaborará, en buena parte, a partir de la información facilitada en el PLAN FINANCIERO.

Este fichero tiene la funcionalidad de permitir la obtención de un presupuesto individualizado para cada uno de los países que se haya consignado en el Plan Financiero Específico de Adopción y Cooperación, en su caso. Para ello, se deberá seleccionar - del desplegable habilitado - el nombre del país de origen para el que se solicita la acreditación, e incluir el número de expedientes de adopción que se estima tramitar para ese país en los 12 meses siguientes a la solicitud de acreditación.

Cada vez que se abra este fichero por segunda y sucesivas veces, se cargaran los datos del presupuesto anterior, por lo que, para poder incluir los datos correspondientes al nuevo país seleccionado, se deberá proceder al borrado de los existentes (filas 120 a 176).

Los datos correspondientes a costes indirectos y participación de la familia en proyectos de cooperación, en su caso, se volcarán directamente del Plan Financiero Específico de Adopción y de Cooperación, respectivamente.

Los datos correspondientes a costes directos en España y en el país de origen, así como los costes relativos a los seguimientos postadoptivos, deberán cumplimentarse por el organismo. El importe de estos costes no irá referido a los 12 meses siguientes a la solicitud de acreditación, sino al coste total de un expediente de adopción.

El fichero se compone de siete tablas, a cumplimentar teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- **TABLA I. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA**

De forma automática, se calcularán las **columnas I y II** a partir de la información para el país de origen en el que se solicita la acreditación introducida, en el Plan Financiero Específico de Adopción.

La **columna III** de esta Tabla informa de los costes indirectos en España por expediente, al dividir los costes indirectos totales entre el número de expedientes de adopción que el organismo estima tramitar en los 12 meses siguientes a la solicitud de acreditación.

- **TABLA II. PREVISIÓN DE COSTES INDIRECTOS EN EL PAÍS DE ORIGEN**

De forma automática, se calcularán las **columnas I y II** a partir de la información relacionada

con el país de origen para el que se solicita la acreditación, introducida en el fichero Plan Financiero Específico de Adopción.

La columna III de esta Tabla informa de los costes indirectos en el país de origen por expediente, al dividir los costes indirectos totales entre el número de expedientes de adopción que el organismo estima tramitar en los 12 meses siguientes a la solicitud de acreditación.

- **TABLA III. PREVISIÓN DE COSTES DIRECTOS EN ESPAÑA**

Se introducirán los costes directos reales, en España, para la totalidad del proceso de adopción en relación al país de origen seleccionado, calculados para un expediente.

Columna I. Naturaleza del coste: Se deberá cumplimentar con la información de los conceptos de costes directos reales a imputar para la totalidad del proceso de adopción.

Columna II. Total costes para todo el proceso de adopción: se deberá cumplimentar el importe de los costes reales para un expediente en cada una de las descripciones de costes directos en España introducidos en la columna I anterior.

Columna III. Destinatario del pago: se deberá identificar en esta columna, para cada coste detallado en la columna I, el proveedor del servicio beneficiario del pago que se efectuará.

Columna IV. Documentación justificativa: se deberá detallar, para cada coste indicado en la columna I, la documentación que se aportará en su momento para justificar el pago de dicho coste directo (presupuesto aprobado, contrato, factura, justificante del pago, entre otros).

- **TABLA IV. PREVISIÓN DE COSTES DIRECTOS EN EL PAÍS DE ORIGEN**

Se introducirán los costes directos reales, en el país de origen, para la totalidad del proceso de adopción en relación al país de origen seleccionado, calculados para un expediente.

Columna I. Naturaleza del coste: Se deberá cumplimentar con la información de los conceptos de costes directos reales a imputar para la totalidad del proceso de adopción.

Columna II. Total costes para todo el proceso de adopción: se deberá cumplimentar el importe de los costes reales para un expediente en cada una de las descripciones de costes directos en el país de origen introducidos en la columna I anterior.

Columna III. Destinatario del pago: se deberá identificar en esta columna, para cada coste detallado en la columna I, el proveedor del servicio beneficiario del pago que se efectuará.

Columna IV. Documentación justificativa: se deberá detallar, para cada coste indicado en la columna I, la documentación que aportará en su momento para justificar el pago de dicho coste directo (presupuesto aprobado, contrato, factura, justificante del pago, entre otros).

- **Tabla V. COSTES RELATIVOS A LOS SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS EN EL PAÍS DE ORIGEN**

Se introducirá la información estimada correspondiente a los seguimientos postadoptivos en el país seleccionado referido a un expediente.

Columna I. Naturaleza del coste: Mantiene la misma estructura que la previsión de costes relativos a los seguimientos postadoptivos, reflejados en el fichero Plan Financiero Específico de Adopción”

Columna II. Total costes estimados para todo el proceso de adopción: se deberá cumplimentar el número de seguimientos de un expediente, así como los costes por la totalidad de estos seguimientos y los costes de legalización, traducción y envío de todos ellos.

- **Tabla VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN**

Vendrá calculado automáticamente, en función del país de origen del menor y en el caso de que las necesidades de financiación sean soportadas por las familias, a partir de los datos introducidos en el fichero “Plan Financiero Específico de Cooperación” (línea 172 de la Tabla VI).

- **Tabla VII. RESUMEN POR EXPEDIENTE**

Tabla resumen calculada con los datos anteriores que constituirá el **Presupuesto final**, estableciendo el **coste de la adopción por expediente**.
